

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No.423 del 09 de agosto de 2018, y la Resolución No. 061 del 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
DE3-141	ISRAEL VILLEGAS	1.602.421	No. 048-2008	\$801.689 más intereses y/o indexación que se causen según el caso hasta la fecha efectiva del pago.	Auto No. 020 del 25 de febrero de 2011 "Por el cual se da por terminado y se ordena el archivo de un Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS contra ISRAEL VILLEGAS"	El Funcionario Ejecutor del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS	No.169

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Javier Antonio Ramirez Espinosa


AURA JULIANA PEREZ-SANTHSTEBAN

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo





Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería

INGEOMINAS

República de Colombia

AUTO No. / 020 25 FEB. 2011

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS CONTRA ISRAEL VILLEGAS.

Persuasivo No. 048 - 08

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS -, en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que este Despacho libró Mandamiento de Pago No. 048 DE 2008, por la suma de **OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 801.689.00) M/CTE**, por concepto de canon superficiario, más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 304.902.00) M/CTE**, en razón de la obligación contenida en la Resolución DSM - 1394 del 13 de diciembre de 2.006, por medio de la cual se declara caducidad de la licencia de explotación y exploración del Contrato de Concesión DE3 - 141.
2. Que el señor **ISRAEL VILLEGAS**, allegó consignación No 38296926, por valor de **UN MILLON CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 1.106.591.00)** del BANCO DAVIVIENDA.
3. La terminación del Proceso Administrativo de Cobro No. 048 DE 2008, se ordena por extinción de las obligaciones económicas, por pago de Canon Superficiario, más los intereses causados, derivadas del Título Minero No. DE3 - 141.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Proceso Administrativo de Cobro No. 048 - 2008, adelantado **CONTRA ISRAEL VILLEGAS**, por pago total de las obligaciones económicas, más los intereses causados, derivadas del Título Minero No. DE3 - 141.





Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería

INGEOMINAS

República de Colombia

25 FEB. 2011

020

SEGUNDO: Oficiase el contenido del presente auto a la Unidad de Recursos Financieros

-Grupo de Trabajo de Tesorería de INGEOMINAS, para los trámites de su competencia.

TERCERO: Oficiase el contenido del presente auto a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente auto al señor **ISRAEL VILLEGAS**.

SEXTO: Desanotar del libro radicador y archivar el expediente contentivo del Proceso Administrativo de Cobro No 048 - 2008, derivado del Título Minero No. DE3 - 141.

Dado en Bogotá D.C. a los 25 FEB. 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ
Funcionario Ejecutor

ELABORÓ: Aura Emilia Hoyos - Abogada - Grupo Jurisdicción Coactiva

